



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal Responsabilidad Extracontractual
DEMANDANTE	Yedi de los Ángeles Gutiérrez López
DEMANDADO	Seguros Generales Suramericana y Otros
RADICADO	050013103003-2021-00071-00
ASUNTO	Incorpora diligencias - Requiere
Auto Sust.	Nro. 273

Se incorpora al expediente las diligencias realizadas por la parte actora, con el objeto de notificar al demandado Ricardo Darío Mejía Peláez, con resultado positivo; sin embargo, se advierte nuevamente que no se aportó la comunicación que le fue remitida por correo físico al demandado, para determinar si cumple los requisitos del artículo 291 del C.G. del P.

En cuanto a la notificación del demandado Juan David Soto García, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que el correo contenido en la póliza no pertenece al demandado, sino que corresponde al correo del tomador del seguro, que es la sociedad “*PRODUCTORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS SOMEX S.A.*”, motivo por el cual, no se tendrá por notificado al señor Juan David Soto García en esta dirección electrónica. En consecuencia, deberá proceder a indicar de donde obtuvo el correo electrónico jdsoto@genpresidencia.com, en aras de que se autorice el mismo para efectos de notificar al demandado.

NOTIFIQUESE,

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

732df6d3b9292a09ac92363f6bdc1360b27639defb47606f4d93db4720205b9b

Documento generado en 18/06/2021 11:32:11 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**